

# **AVISO IMPORTANTE**

## **SUBVENCIÓN CIUDADANÍA EJEMPLAR IBI Y BASURA DOMÉSTICA DE 2018**

En aplicación del apartado II.II.4ª de las **Bases de Ejecución del Presupuesto 2018\***, se informa de las condiciones para la aplicación de la subvención en los recibos de IBI y Basura Doméstica de 2018:

- a) El titular del recibo deberá estar **empadronado** en el municipio de Benalmádena en la fecha del devengo del impuesto (**1 de enero de 2018**).
- b) Tanto el titular del recibo como los posibles cotitulares catastrales deberán estar al día en sus **obligaciones tributarias** con el Ayuntamiento a **15 de marzo de 2018**, por lo que si se abona la deuda pendiente en fecha posterior a la indicada no se aplicará la subvención.
- c) La subvención no será de aplicación a aquellos contribuyentes cuyos recibos de IBIU y Basura Doméstica de 2018 pasen a ejecutiva.

**\*\*Base II.II.4ª.- Bases Regulatoras de la Concesión de Ayudas a los ciudadanos de Benalmádena, para paliar las dificultades económicas (Convocatoria 2018)**

La subvención de ciudadanía ejemplar comenzó a aplicarse en los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) en 2004 y se ha mantenido en los años siguientes con los porcentajes que a continuación se detallan:

| <b>AÑO</b> | <b>PORCENTAJE</b> |
|------------|-------------------|
| 2004       | 17%               |
| 2005       | 17%               |
| 2006       | 23%               |
| 2007       | 23%               |
| 2008       | 30%               |

|      |     |
|------|-----|
| 2009 | 60% |
| 2010 | 55% |
| 2011 | 55% |
| 2012 | 55% |
| 2013 | 55% |
| 2014 | 55% |
| 2015 | 55% |
| 2016 | 50% |

La citada subvención se ha aplicado también a los recibos de la Tasa de Basura Doméstica a partir de 2012, habiéndose aplicado asimismo en 2013, 2014, 2015 y 2016, con un porcentaje del 55% en los tres primeros años y el 50% en 2016.

Los beneficiarios de la subvención han sido en todos los años los titulares de los recibos del IBI y Basura Doméstica que sean vecinos de Benalmádena en la fecha del devengo de dichos tributos y que se encuentren al día de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, debiendo encontrarse también al día de dichas obligaciones los posibles cotitulares catastrales.

En el año 2006 entraron en vigor los nuevos valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva llevado a cabo por la Dirección General del Catastro, sufriendo los mismos un importante incremento. Dicho incremento irá repercutiendo en la base liquidable del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de forma progresiva en los diez años siguientes a la valoración.

Para el ejercicio 2018, y ejecutando la Base de Ejecución nº II.II.2ª del Presupuesto del ejercicio 2018, la subvención de Ayuda para residentes en la crisis económica (ARECRI) para el Impuesto de Bienes Inmuebles será la siguiente:

| <b>Valor Catastral (A fecha 01/01/2018)*</b> | <b>Porcentaje de la cuota líquida</b> |
|--|---------------------------------------|
| 890 a 60.000 €                               | 48%                                   |
| 60.001 a 200.000 €                           | 44 %                                  |
| 200.001 a 450.000 €                          | 38 %                                  |
| Mayor 450.000 €                              | 28%                                   |

**\*Cualquier modificación del valor catastral durante el ejercicio tendrá efecto al año siguiente.**

Para la Basura Doméstica, el porcentaje de subvención será del 50% de la cuota.

El objeto de la subvención será fomentar la residencia permanente en el municipio y ayudar a superar individualmente la crisis económica de los vecinos.

Esta subvención se aplicará a aquellos contribuyentes que cumplan las condiciones que a continuación se detallan.

**Las condiciones son:**

**a)** El titular del recibo deberá ser vecino y residir efectivamente en el municipio de Benalmádena en la fecha del devengo del impuesto.

**b)** Tanto el titular del recibo como los posibles cotitulares catastrales de la finca en cuestión deberán encontrarse al día en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento a 15 de marzo de 2018.

**c)** El objeto imponible al que se le aplicará la subvención será la vivienda habitual (que deberá tener uso catastral de vivienda).

Si no constaran los datos sobre cuál es la vivienda habitual y hubiera varias por cada titular, se considerará la de mayor valor catastral.

**d)** La subvención se aplicará en los mismos recibos de IBI y Basura doméstica.

**e)** La presentación de la renuncia a la subvención ARECRI en los recibos de IBI y Basura Doméstica se admitirá hasta el 30 de mayo de 2018.

Las subvenciones de ARECRI requerirán como requisito inexcusable estar al día en las deudas tributarias municipales.

Se establece que la subvención de Ayuda a residentes en la crisis económica (ARECRI), no será de aplicación a aquellos contribuyentes cuyos recibos del IBIU y Basura Doméstica del ejercicio 2018, pasen a ejecutiva, cumpliéndose así el principio de anualidad en la aplicación de la subvención.”